

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENO SAIRE S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Referencia: EX-2020-02422921- -GDEBA-SSLYTSGG

VISTO la Ley N $^{\circ}$ 13.981, los Decretos N $^{\circ}$ 59/19, N $^{\circ}$ 605/20 y el expediente EX-2020-02422921-GDEBA-SSLYTSGG, y

CONSIDERANDO:

Número:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la adquisición de insumos y materiales para la realización de facturas, recibos oficiales y formularios con destino a los Hospitales Provinciales y Efectores Municipales adheridos al S.A.M.O., dependientes de este Ministerio de Salud, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19, al amparo del Convenio Marco N° 58-3-CM20;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece que: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que el artículo 17 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección se realizan de acuerdo a las siguientes modalidades (...) inciso f) Convenio Marco de Compras: es una modalidad de contratación mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios, en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio. Esta modalidad en la selección del cocontratante es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación. Durante la vigencia del Convenio Marco sólo se podrán adquirir los bienes o servicios comprendidos en el mismo...";

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 150, por la Dirección de Recuperación de Costos;

Que a orden N° 278, luce adjunta la Solicitud de Compra N° 102-747-SC21;

Que a orden N° 284, luce agregado el proyecto de Orden de Compra N° 102-2029-OC21, correspondiente a la adquisición de insumos y materiales para la confección de facturas, recibos oficiales y formularios a favor de la firma BQL S.A, por un monto total de pesos doscientos catorce mil doscientos con 00/100 (\$ 214.200,00);

Que a orden N° 285, la Dirección de Compras y Contrataciones informa que: " se deja constancia que la

Solicitud de Compra mencionada en el párrafo que antecede contiene las cantidades que se encontraban en stock al día de la fecha".

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece que es competencia del Director General de Administración, quien: "Aprueba y adjudica. Aprueba y declara fracasado. Aumenta, disminuye y/o prorroga" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 600.000 UC, equivalente a pesos cuarenta y cinco millones (\$ 45.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1 de la Resolución N ° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la adquisición de insumos y materiales para la realización de facturas, recibos oficiales y formularios con destino a los Hospitales Provinciales y Efectores Municipales adheridos al S.A.M.O, dependientes de este Ministerio de Salud a favor de la firma BQL S.A. (CUIT: 30-71224818-8) conforme lo detallado en el documento N° DOCFI-2021-17981712-GDEBA-DCYCMSALGP en virtud del Convenio Marco N° 58-3-CM20, por la suma total de pesos doscientos catorce mil doscientos con 00/100 (\$ 214.200,00) con encuadre en los términos establecidos en el artículo 17 de la Ley Nº 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso f) del Anexo I del Decreto Nº 59/19.

ARTÍCULO 2º. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud de compra N° 102-747-SC21.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a librar la respectiva orden de compra a favor de la firma BQL S.A (CUIT: 30-71224818-8), por la suma total de pesos doscientos catorce mil doscientos con 00/100 (\$ 214.200,00).

ARTÍCULO 4º. Comunicar. Incorporar en el SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.